



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 1035

CASTRO, 30 de Julio de 2018.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por el Club Deportivo Padre Alberto Hurtado; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; lo dispuesto en la Ley N°20.500; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO a don Cristian Cárdenas Quiñel, Presidente del Club Deportivo Padre Alberto Hurtado, para realizar Beneficio Solidario Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 04 de Agosto de 2018, en el Casino del Club de Rodeo de Castro ubicado en el Parque Municipal.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 04.08.2018: De 20:00 a 05:00 hrs. del día 05.08.2018.-
- b) -----
- c) -----

Nota: La emisión de música debe ser moderada, evitando ruidos molestos que pudiesen afectar a los vecinos del sector.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Archivo Secretaría Municipal.-